

LICENCIA PÚBLICA GENERAL DE GNU

Versión 2, Junio 1991

Copyright © 1989, 1991 Free Software Foundation, Inc.
51 Franklin Street, Fifth Floor, Boston, MA 02110-1301, USA

Se permite la copia y distribución de copias literales de este documento, pero no así su modificación.

I. PREÁMBULO



Las licencias por las que se rige la mayor parte del software, han sido diseñadas para desposeer al usuario de libertad para compartirlo y cambiarlo o modificarlo. En contraste, la *Licencia Pública General* de GNU pretende garantizar al mismo libertad para compartir y/o modificar software libre—y que inicialmente dicho software esta disponible de manera gratuita para todos los usuarios. Esta licencia, la *Licencia Pública General*, se aplica a la mayoría del software propiedad de Free Software Foundation, Inc.. (A otras aplicaciones de software libre propiedad de Free Software Foundation, Inc. se les aplica la *Licencia Pública General* de GNU). Vd. también puede aplicarlas a sus propios programas.

Cuando hablamos de software libre, nos referimos a libertad, no a precio. Nuestras Licencias Públicas Generales están diseñadas para asegurarnos de que el usuario tenga la libertad de distribuir copias de software libre (y de cobrar por dicho servicio si así lo desea), de que el usuario reciba el código fuente de la/s aplicación/es en cuestión si así lo quiere, de que el usuario pueda modificar dicho software o usar partes del mismo en nuevos programas libres; y de que el usuario sepa que puede hacer todas estas cosas.

Para proteger los derechos del usuario, necesitamos levantar restricciones que prohíban a alguien negarle estos derechos, o pedirle que renuncie a ellos. Dichas restricciones se traducen en ciertas

responsabilidades aplicables al usuario, cuando el mismo distribuye copias del software o lo modifica.

Por ejemplo, si vd. distribuye copias de cualquiera de estos programas, sea de manera gratuita o no, debe trasladar sus derechos a sus receptores. Debe asegurarse de que estos reciben, o pueden obtener el código fuente de dicho software, así como de darles a conocer estas condiciones de manera que ellos conozcan sus derechos.

Nosotros seguimos el siguiente proceso en pro de proteger los derechos del usuario: (1) Registramos el software en cuestión (copyright), y (2) Ofrecemos al usuario esta licencia que le da permiso legal para copiar, modificar y/o distribuir dicho software.

Adicionalmente, tanto para la protección de los autores originales como para la nuestra propia, queremos asegurarnos de que todo el mundo comprende que este código fuente es provisto sin ningún tipo de garantía. Si dicho software es modificado por alguien y distribuido a posteriori, queremos que sus respectivos receptores tengan constancia de que aquel software que reciben, no es el original, de manera que problemas o fallos introducidos por terceros no afecten a la reputación del autor original.

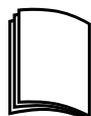
Por último, cualquier programa libre está constantemente amenazado por patentes de software. Queremos evitar el peligro de que redistribuidores de un programa libre puedan obtener patentes por cuenta propia, convirtiendo el programa en propietario a todos sus efectos. Para prevenir esto, hemos dejado claro a autores originales, que cualquier patente debe ser licenciada para el libre uso de cualquier usuario, o no ser registrada.

A continuación se exponen los términos y condiciones específicos para copia, distribución y modificación.



II. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COPIA, DISTRIBUCIÓN Y MODIFICACIÓN

0. Esta Licencia se aplica a cualquier programa u otro tipo de trabajo que contenga nota del autor o propietario de los derechos de autor, estatando que dicho programa debe ser distribuido bajo los términos de esta *Licencia Pública General*. El anterior concepto de "Programa" se refiere a cualquier aplicación informática o a un "trabajo basado en dicha aplicación", a efectos de ley de registros de propiedad intelectual: es decir, un trabajo basado en dicha aplicación informática o que contiene parte de esta, bien literalmente o con modificaciones y/o traducciones a otros lenguajes. (De aquí en adelante la traducción a otros lenguajes queda recogida a todos sus efectos bajo el término *modificación*. Al registrante de software se hará referencia de aquí en adelante como *usted, vd. o Vd.*



Cualquier actividad diferente a copiado, modificación o distribución no queda amparada por esta licencia; esta fuera del ámbito de la misma. La acción de ejecutar el *programa* está restringida, y los resultados que del *programa* devuelva están cubiertos sólo si su contenido constituye un trabajo basado en dicho *programa* (cuestión independiente de que dichos resultados hayan sido producidos por la ejecución de dicho *programa*). Que esto se cumpla o no, va a depender del trabajo que lleve a cabo el *programa* (de lo que haga).

1. *Vd.* puede copiar y distribuir copias exactas del código fuente del *programa* según lo ha recibido, en cualquier medio de almacenamiento, provisto que *vd.* suple una nota de derechos sobre la propiedad intelectual junto con otra referente a ausencia de garantía; mantenga *vd.* intacta cualquier referencia a esta licencia y a la propia ausencia de cualquier garantía; y provea a los receptores del *programa* con una copia de esta licencia junto con dicho *programa*.

Tiene *vd.* derecho a recibir compensación económica por el hecho de transferir una copia, así como también puede ofrecer garan-

tía a cambio de compensaciones económicas.

2. Puede modificar su copia o copias del *programa* o de cualquier parte de este, formando un trabajo basado dicho *programa*, así como también puede copiar y distribuir dicho trabajo o modificación como se estipula en la anteriormente mencionada cláusula 1, provisto que también cumple *vd.* con las siguientes condiciones:

a) Debe hacer que los ficheros modificados se provean con notas prominentes estantando que *vd.* a modificado los ficheros y la fecha en que lo ha hecho.

b) Cualquier trabajo que distribuya o publique y que contenga íntegramente o en parte, o sea un derivado del *programa* o de cualquier parte de este, de ser registrado como uno sólo, sin que esto suponga un costo extra a terceras personas bajo los términos de esta licencia.

c) Si el programa modificado lee normalmente órdenes de entrada interactivamente cuando es ejecutado, debe hacer que, cuando este sea ejecutado de la forma más habitual, muestre un mensaje que incluya nota de derechos de propiedad intelectual y exención de garantía (o estatando que *vd.* la ofrece si así lo hace), junto con la reseña de que los usuarios pueden redistribuir dicho *programa* bajo estas condiciones, dejándoles claro también como acceder a una copia de esta licencia. (Excepción: si el *programa* original es interactivo pero normalmente no muestra dicho mensaje, no se requiere que la modificación que *vd.* a hecho basándose en dicho *programa* muestre mensaje alguno).

Estos requisitos se aplican al trabajo modificado al completo. Si partes identificables de dicho trabajo no son derivadas del *programa*, y pueden, razonablemente ser consideradas trabajos independientes y separados por si mismos, ni esta licencia ni sus términos son aplicables a esas partes cuando sean distribuídas como trabajos separados. Pero cuando *vd.* distribuya las mismas partes como un todo junto con el trabajo basado o derivado del



programa, debe ser según los términos de esta licencia, cuyos permisos para/con otros co-autores/co-registradores se extienden al *programa* al completo, independientemente de quien lo escribiera.

Es decir, no es la intención de esta cláusula reclamar derechos o poner en duda derechos sobre trabajos escritos totalmente por *vd.*, sino la de ejercitar el derecho a controlar la distribución de trabajos derivados o colectivos basados en el *programa*.

Adicionalmente, el simple hecho de reunir un trabajo independiente con el *programa* (o con un trabajo basado en el *programa*) en un medio de almacenamiento o de distribución no provoca que dicho trabajo entre dentro del ámbito de esta licencia.

3. *Vd.* puede copiar y distribuir el *programa*(o un trabajo basado en el, tal y como ha quedado estipulado en la cláusula 2, como código objeto o en formato ejecutable según los términos de las cláusulas 1 y 2, provisto que también cumpla una de las siguientes:

- a) Acompañarlo con el correspondiente código fuente al completo, en formato electrónico, que debe ser distribuido según se especifica en las cláusulas 1 y 2, en un medio habitualmente utilizado para el intercambio de software; o,
- b) Acompañarlo con una oferta por escrito, válida durante al menos tres años, de proporcionar a cualquier tercera persona una copia completa en formato electrónico del correspondiente código fuente, a un coste no mayor que el supuso realizar la copia física de dicho código, para ser distribuido en un medio habitualmente utilizado para el intercambio de software y tal como queda estipulado en las cláusulas 1 y 2, en un medio habitualmente utilizado para el intercambio de software; o,
- c) Acompañarlo con la información que *vd.* recibió referente a la distribución del correspondiente código fuente. (Esta opción esta permitida únicamente en el caso de ser una distribución no co-

mercial y sólo si *vd.* recibió el programa como código objeto o en formato ejecutable con tal oferta, de acuerdo con la sub-cláusula 2).

Por código fuente de un trabajo, se entiende la forma preferida de dicho trabajo para hacer modificaciones sobre el mismo. Para un trabajo ejecutable, código fuente al completo se entiende por todo el código fuente para todos los módulos que contiene, más cualquier fichero de definición de interfaces asociado, más los guiones utilizados para controlar la compilación e instalación del ejecutable. Como excepción especial, el código fuente distribuido no necesita incluir nada que es distribuido normalmente (bien en forma de código fuente o binario) con los componentes principales (compilador, núcleo y resto de aplicaciones del sistema operativo en el cual funciona el ejecutable), a no ser que el propio componente acompañe al ejecutable.

Si la distribución del ejecutable o del código objeto se produce ofreciendo acceso para ser copiado desde cierta ubicación, ofreciendo acceso para copiar dicho código fuente desde la misma ubicación cuenta como distribución del código fuente propiamente dicha, incluso aunque terceras personas no están forzadas a copiar el código fuente junto con el código objeto.



4. *Vd* no debe copiar, modificar, sublicenciar o distribuir el *programa* excepto como se ha previsto expresamente en esta licencia. Cualquier intento de copiar, modificar, sublicenciar o distribuir el *programa* de otra forma es inválida, y terminará automáticamente con los derechos que le proporciona esta licencia. De cualquier modo, aquellas partes que hayan recibido copias o derechos transferidos por *programa* bajo esta licencia no verán sus derechos cesados mientras dichas partes continúen cumpliendo lo aquí establecido.

5. *Vd* no está obligado a aceptar esta licencia, ya que no la ha firmado. Sin embargo, ninguna otra acción le proporciona permiso para

modificar o distribuir el *programa* o trabajos derivados del mismo. Estas acciones están prohibidas por la ley cuando *programa* no acepta esta licencia. Por lo tanto, modificando o distribuyendo el *programa* (o cualquier trabajo basado en el *programa*), indica su aceptación para/con esta licencia, así como todos sus términos y condiciones para copiar, distribuir o modificar el *programa* o trabajos basados en él.

6. Cada vez que redistribuya el *programa* (o cualquier trabajo basado en el *programa*), el receptor recibe automáticamente una licencia del autor original o poseedor de derechos de propiedad intelectual sobre dicho *programa* para copiar, distribuir o modificar el *programa* siempre sujeto a estos términos y condiciones. *Vd.* no debe imponer restricciones adicionales en pro de los derechos de los receptores del *programa*. *Vd.* no es responsable de hacer cumplir los términos de esta licencia a terceras personas.



7. Si como consecuencia de una resolución judicial, o de una alegación de infracción de patente, o por cualquier otro motivo (no limitado sólo a asuntos relacionados con patentes), se le imponen condiciones (bien por mandato judicial, por acuerdo o cualquier otra causa), la contradicción de lo estipulado por esta licencia no le exime de cumplir los términos de la misma. Si *programa* no puede realizar distribuciones de modo que se satisfagan simultáneamente sus obligaciones bajo esta licencia junto con cualquier otra obligación pertinente, entonces como consecuencia, no debería *programa* distribuir el *programa* bajo ningún concepto. Por ejemplo, si una patente coartara la libre redistribución del *programa* para/con aquellos que pudieran recibir copias a través de *vd.* directa o indirectamente, entonces la única forma en la que *vd.* podría satisfacer tanto los términos de dicha patente y los estipulados en esta licencia, será evitar completamente la distribución de dicho *programa*.

8. Si cualquier punto de esta cláusula es considerado inválido o imposible de cumplir por cualquier motivo en particular, debe

cumplirse con el resto, de otro modo, ha de cumplirse con con la misma al completo.

No es el propósito de esta cláusula el inducirle a infringir términos o condiciones de ninguna otra patente, o cualquier otro reclamo de derechos de propiedad, o de impugnar la validez de ninguna de dichas reivindicaciones. Esta cláusula tiene el único propósito de proteger la integridad del sistema de distribución de software libre, el cual que se realiza mediante prácticas de licencia pública. Mucha gente ha hecho generosas contribuciones a la gran variedad de software distribuido mediante este sistema con la confianza de que el sistema es aplicado de manera consistente. Será decisión de autor/donante si este/esta desea distribuir software mediante cualquier otro sistema y una licencia no puede imponer esa elección.

Esta cláusula pretende dejar completamente claro lo que se cree que es una consecuencia del resto de esta licencia.

9. Si la distribución y/o uso de el *programa* está restringida en ciertos países por patentes o por interfaces bajo copyright, el tenedor de los derechos de propiedad intelectual que expone este *programa* bajo esta licencia debe añadir una limitación explícita de distribución geográfica excluyendo esos países, de manera que la distribución se permita sólo en o entre los países no excluidos. En tal caso, esta licencia asumirá dicha limitación tal y como si estuviera escrita en el cuerpo de la misma.

10. Free Software Foundation, Inc. debería publicar de cuando en cuando versiones revisadas y/o nuevas de la *Licencia Pública General*. Dichas nuevas versiones serán similares en espíritu a la presente versión, si bien podrían diferir en detalles con el fin de erradicar nuevos problemas o situaciones.

11. Cada versión recibe un número de versión que la distingue de otras. Si el *programa* especifica un número de versión de esta licencia, la cual se refiere igualmente a esta y a “cualquier versión posterior”, *vd.* tiene la opción de ceñirse a los términos y condicio-



nes estipulados en dicha versión, o a los de cualquier otra posterior publicada por Free Software Foundation, Inc.. Si el *programa* no especifica un número de versión de esta licencia, puede *vd.* igualmente escoger a que versión publicada por Free Software Foundation, Inc. cñirse.

12. Si *vd.* desea incorporar partes del *programa* en otros programas libres cuyas condiciones de distribución son diferentes, escriba al autor para pedirle permiso. Si el software tiene copyright por parte de Free Software Foundation, Inc., escríbanos; algunas veces hacemos excepciones en estos casos. Nuestra decisión estará guiada por el doble objetivo de preservar la libertad de todos los derivados de nuestro software libre y promover el que se comparta y reutilice el software a nivel general.

II. EXENCIÓN DE GARANTÍA



13. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE QUE EL *PROGRAMA* ES LICENCIADO DE MANERA GRATUITA, NO SE OFRECE GARANTÍA PARA EL MISMO, A LO EXTENSIBLE EN LO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE. EXCEPTO CUANDO SE ESTABLEZCA DE OTRA MANERA Y POR ESCRITO, LOS TENEDERORES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O OTRAS PARTES, PROPORCIONAN EL *PROGRAMA* "TAL CUAL" SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, EXPRESADA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, GARANTÍAS MERCANTILES IMPLÍCITAS Y A LA CONVENIENCIA DE ALGÚN PROPÓSITO EN PARTICULAR. VD. ASUME EL RIESGO AL COMPLETO EN LO REFERENTE A LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DEL *PROGRAMA*. AÚN EN EL CASO DE SER EL *PROGRAMA* RECONOCIDO COMO DEFECTUOSO A POSTERIORI, VD. ASUME EL COSTO DE CUALQUIER SERVICIO NECESARIO POR PARTE DE TERCEROS, REPARACIÓN, O CORRECCIÓN.

14. EN NINGÚN CASO, EXCLUYENDO LEYES APLICABLES O ACUERDOS POR ESCRITO, SERÁ RESPONSABLE NINGÚN TENEDOR DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, O CUALQUIER OTRA

PARTE, LA CUAL PODRÍA MODIFICAR Y/O REDISTRIBUIR EL APP SEGÚN LO ANTERIORMENTE ESTIPULADO, INCLUYENDO CUALQUIER DAÑO GENERALIZADO, ESPECIAL O INCIDENTAL PROVOCADO POR EL USO O INCAPACIDAD DEL USO DEL *PROGRAMA* (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LA PRDIDA DE DATOS, GENERACIÓN INCORRECTA DE RESULTADOS, O PRDIDAS SUFRIDAS POR VD. O TERCERAS PERSONAS, O A UN FALLO DEL *PROGRAMA* AL FUNCIONAR EN CONJUNCIÓN CON CUALQUIER OTRO *PROGRAMA/AS*), INCLUSO SI DICHO TENEDOR U OTRA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

— FÍN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES —



III. COMO APLICAR ESTOS TÉRMINOS A SUS NUEVOS PROGRAMAS

Si *vd.* desarrolla un programa y desea asegurar su uso a nivel público, la mejor manera de conseguirlo es convirtiéndolo en software libre, de manera que pueda ser redistribuido y usado bajo las condiciones de esta licencia.

Para hacerlo, incluya los siguientes textos en dichos programas. Es mas seguro hacer esto al principio de cada uno de los ficheros que conforman el código fuente, sobretodo para hacer llegar de manera mas efectiva la exclusion de garantia; cuando menos cada fichero deberia mostrar los derechos de autor que lo certifican a *vd.* como tal, junto con reseña de donde se encuentra el texto que eleva su software a nivel público según los terminos de esta licencia.

<una línea que de al usuario idea de que hace el software liberado por el autor y para que sirve.>

Copyright © <año> <nombre del autor>

This program is free software; you can redistribute it and/or modify it under the terms of the GNU General Public License as published by the Free Software Foundation; either version 2 of the License, or (at your option) any later version.

This program is distributed in the hope that it will be useful, but WITHOUT ANY WARRANTY; without even the implied warranty of MERCHANTABILITY or FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. See the GNU General Public License for more details.

You should have received a copy of the GNU General Public License along with this program; if not, write to the Free Software Foundation, Inc., 51 Franklin St, Fifth Floor, Boston, MA 02110-1301, USA.

Incluya también información sobre como contarle, via correo ordinario y electrónico.

Si el *programa* es interactivo, dótelo de capacidad de mostrar el siguiente texto cuando sea ejecutado de manera interactiva:

```
Gnomovision version 69, Copyright (C) <año> <nombre del au-  
tor>
```

```
Gnomovision comes with ABSOLUTELY NO WARRANTY; for details ty-  
pe 'show w'. This is free software, and you are welcome to  
redistribute it under certain conditions; type 'show c' for  
details.
```

Los comandos hipotéticos `show w` and `show c` deberían mostrar las partes apropiadas de la *Licencia Pública General*. Por supuesto, los comandos pueden ser llamados de otra manera en vez de `show w` y `show c`; podrían venir incluso en forma de clicks con el ratón—o cualquier otra acción que el autor crea que proceda.

Debería hacer también que su empresa (si *vd.* trabaja como programador), o su colegio (si es el caso), acepte elevar los derechos de autor a nivel público (copyright disclaimer). Un ejemplo puede ser el siguiente:

```
Yoyodyne, Inc., hereby disclaims all copyright interest in the  
program 'Gnomovision' (programa para transferencia de datos  
entre compiladores) written by James Hacker.
```

```
<Firma de quien corresponda>, 1 April 1989 <quien correspon-  
da>, <cargo que ocupa en la entidad (si se trata de una en-  
tidad)>
```

Esta *Licencia Pública General* no permite incluir sus programas a programas propietarios. Si sus *programa* es una librería, debería considerar factible el permitir enlazado con software propietario. Si este es su caso, utilice la *Licencia Pública General* para librerías en vez de esta.

This General Public License does not permit incorporating your program into proprietary programs. If your program is a subroutine library, you may consider it more useful to permit linking proprietary



applications with the library. If this is what you want to do, use the GNU Library General Public License instead of this License.



TRADUCCIÓN NO OFICIAL